

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudica cinco premios de quinientas pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Aurora Regiña Huertas, María Feliciano Murillo Hera, Rafoela Rubio García, Aurora de Lucas Arias y Ascensión Baeza Ortiz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan de Jaén, pantano de la Boiera (zona de presa e instalaciones), término municipal de Pozo Alcón, provincia de Jaén.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10, en el de la provincia del día 13 y en el periódico «Jaén» del día 9, todos del mes de diciembre último, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozo Alcón, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase y que la Abogacía del Estado ha emitido informe favorable;

Considerando que se han cumplido las formalidades de este período del expediente,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras del Plan de Jaén, pantano de la Boiera (zona de presa e instalaciones), según la relación ya publicada.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozo Alcón, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 6 de marzo de 1961.—El Ingeniero Director, J. Méndez.—1.128.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de febrero de 1961 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo y el Ayuntamiento de Samos.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1949 Biblioteca Pública Municipal de Samos, y visto el concierto

firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Samos, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo y el Ayuntamiento de Samos y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de marzo de 1961 por la que se refunde en la Fundación benéfico-docente de la provincia de Cáceres otras dos de la misma provincia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que en la provincia de Cáceres existían varias Fundaciones sin capital suficiente para levantar fines, por lo que fué acordado se refundieran en una sola con la denominación «Fundación benéfico-docente de la provincia de Cáceres», según la Orden ministerial de 26 de marzo de 1955;

Resultando que aparecieron otras en iguales circunstancias que tenían por nombre el Ayuntamiento o Escuela de Abadín y el Ayuntamiento o Escuela de Serrejón, las cuales se dispuso fueran refundidas en la antes citada;

Resultando que a tal fin se ha tramitado el oportuno expediente, donde se publicaron los edictos citando a las personas ignoradas que tuvieran interés en dichas Fundaciones, sin que se presentara ninguna;

Resultando que también fueron citados los Ayuntamientos de las indicadas localidades, sin que tampoco alegaran nada;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1899, el de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que, según el artículo 54, número 1, el Ministerio tiene competencia para aplicar a otros fines los capitales de las Fundaciones que no tengan rentas suficientes para levantar sus fines, y encontrándose en este caso las que son objeto de este expediente, no hay ningún inconveniente en aplicar dichas rentas a la «Fundación benéfico-docente de la provincia de Cáceres» y para los fines que se asignan a la misma,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Refundir en la «Fundación benéfico-docente de la provincia de Cáceres» a las denominadas Ayuntamiento o Escuela de Abadía y Ayuntamiento o Escuelas de Serrejón y con iguales condiciones que las Fundaciones que se agruparon bajo la denominación indicada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de marzo de 1961 por la que se dispone la subasta para el arrendamiento de una finca de la Fundación «José del Valle Pérez», de Archidona (Málaga).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña Carmen Pérez Melgar, en su testamento otorgado en Archidona a 17 de febrero de 1959, ante el Notario don Domingo Soriano Solís, instituyó una Fundación benéfico-docente denominada «José del Valle Pérez», en cuya última voluntad estableció lo siguiente: «Es también deseo de la otorgante que el Cortijo del Mayorazgo que viene cultivando directamente se continúe su explotación por las Religiosas, por creer que así tienen mejores ingresos la Fundación, debiendo asesorarse de los señores que integran la Junta del Patronato».